

Requírase personalmente al actor para que dentro del término de TRES DIAS, manifieste bajo protesta de decir verdad el nombre y domicilio de la escuela a la que asiste su menor hijo, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa de SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., por desacato a una orden judicial con apoyo en los artículos 62 y 73 del código procesal civil, lo anterior debido a la conducta del actor al negarse a proporcionar información sobre su menor hijo a fin de conocer si el mismo acude a la escuela y hacer valer su derecho.

Pudiendo, para el caso de que la persona buscada no se encontrare, ni persona alguna que pudiera legalmente recibir la notificación o bien este se negare a recibir la documentación respectiva y una vez cerciorado el notificador que el domicilio efectivamente es del actor, procederá a fijar en lugar visible del domicilio de éste un citatorio de emplazamiento en el que se señalara el motivo de la diligencia, la fecha, la hora, el lugar de la diligencia, la hora hábil del día para que le espere, nombre del promovente, tribunal que ordene la diligencia la determinación que se manda notificar y el apercibimiento de que si en la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia de notificación no se encontrare a la demandada, entonces se procederá a la notificación por adhesión de conformidad con el artículo 117 del código procesal civil.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez. DOY FE.

MBM

----- DOS RUBRICAS -----

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo, en virtud de no haber esperado al suscrito, instructivo que dejo en poder de

Villa Ramirez Alfonso Antonio
en términos del artículo 113 del
Código Procedimientos Civiles

En la Ciudad de México a 18 de octubre del año 2018. 16:00

C. SECRETARIO ACTUARIO.